

PODER DE REPRESENTACIÓN

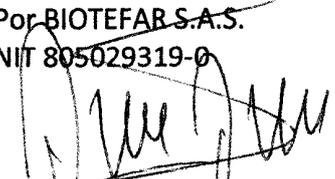
OTORGADO POR: BIOTEFAR S.A.S., compañía existente al amparo de las leyes de Colombia, con domicilio fiscal en Cali – Colombia.

A FAVOR DE: Dr. RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, ciudadano ecuatoriano, CC 1708264443.



ALBERTO ÁNGEL JARAMILLO, representante legal de la compañía BIOTEFAR S.A.S., antes denominada BIOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA S.A.S., identificada con NIT 805.029.319-0, sociedad existente al amparo de las leyes de Colombia y con domicilio fiscal en la ciudad de Cali, Colombia, en calidad de MANDANTE, confiere el presente PODER DE REPRESENTACIÓN, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor doctor RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con CC 1708264443, en calidad de MANDATARIO, para que a nombre y representación de la compañía BIOTEFAR S.A.S. pueda realizar y suscribir dentro del Ecuador los siguientes actos y contratos: **A)** Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios donde la compañía BIOTEFAR S.A.S., se encuentre como socio o accionista; **B)** Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante; **C)** Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de la mandante, sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; **D)** Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de la mandante; **E)** EL Mandatario podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por la Mandante; **F)** Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero; **G)** Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales; **H)** En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

Por BIOTEFAR S.A.S.
NIT 805029319-0


ALBERTO ÁNGEL JARAMILLO, Representante Legal
PAS. Col. CC 16607773

Este debe ser legalizado ante un Notario Público y posteriormente Apostillado en el Ministerio de Relaciones Exteriores o Secretaría de Estado del país de otorgamiento; o en su defecto solamente otorgado ante un Cónsul General del Ecuador en el país de otorgamiento.

DEPTO DE CALI

República de Colombia **notaria 5 de Cali**

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

19 SET. 2014

En Cali:
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, Notaria Quinta del círculo de Cali hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Alberto

identificado con la C.C. No. 76607773

Exhibido en es quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.

[Handwritten signature]



Diana Lisbeth Muñoz Díaz
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MUÑOZ DIAZ DIANA LISBETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIA ENCARGADA
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 9/19/2014 13:38:06 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OJT133819311
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BIOTEFAR S.A.S. // RODRIGO SALVADOR
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003440540

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/19/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla **DILIGENCIA**



N° 2014-17-01-16-D - 12436

RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 - 1 - 1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,



Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

24 SEP 2014